

 FLORESTA BOYACÁ	MUNICIPIO DE FLORESTA NIT: 8000026368-1		SUBSISTEMA DE CONTROL DE GESTIÓN		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD Y MECI		SECRETARIA DE PLANEACIÓN		
			REGISTRO-SGCP - SH- CI-001	Página 1 de 1	
			Versión 01	06/05/2015	
MODIFICACIÓN A LICENCIA DE URBANIZACIÓN V.I.P. No. 15276-0-15-0014			RESOLUCIÓN No.: 14 DEL 6 DE MAYO DE 2015		

MODIFICACIÓN A LICENCIA DE URBANIZACIÓN
V.I.P.
No. 15276-0-15-0014

RESOLUCIÓN No.:	14 DEL 6 DE MAYO DE 2015 MODIFICACION A LA RESOLUCION No. 04 DEL 13 DE FEBRERO DE 2015
TITULAR (ES) Y CONSTRUCTOR:	MUNICIPIO DE FLORESTA Nit No.: 800026368-1 Rep. Legal: Pablo Manuel Solano Álvarez C.c. No. 4.120.811 de Floresta
DIRECCIÓN:	CALLE 3 1-02 Y CALLE 1 4-65
PREDIO No.:	000200040409000
VENCIMIENTO:	03 DE MARZO DE 2017



FLORESTA BOYACÁ

MUNICIPIO DE FLORESTA
NIT: 8000026368-1

SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN DE CALIDAD Y MECI

SUBSISTEMA DE CONTROL DE GESTIÓN

SECRETARIA DE PLANEACIÓN

REGISTRO-SGCP - SH-
CI-001

Página 1 de 1

Versión 01

06/05/2015

**MODIFICACIÓN A LICENCIA DE
URBANIZACIÓN V.I.P. No. 15276-0-15-0014**

**RESOLUCIÓN No.:
14 DEL 6 DE MAYO DE 2015**

MODIFICACIÓN A LICENCIA DE URBANIZACIÓN V.I.P. No. 15276-0-15-0014	
RESOLUCIÓN No.:	14 DEL 6 DE MAYO DE 2015 MODIFICACION A LA RESOLUCION No. 04 DEL 13 DE FEBRERO DE 2015
FECHA DE VENCIMIENTO:	03 DE MARZO DE 2017
VIGENCIA:	Veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas.
TITULAR (ES) Y CONSTRUCTOR RESPONSABLE:	MUNICIPIO DE FLORESTA Nit No.: 800026368-1 Rep. Legal: Pablo Manuel Solano Álvarez C.c. No. 4.120.811 de Floresta
ARQUITECTO PROYECTISTA: Matricula profesional:	EDWIN MAURICIO SANDOVAL CEPEDA M.P. A15392007-74374214
TOPÓGRAFO : Matricula profesional:	CARLOS HERNÁN HUERTAS RUGE M.P. 15502017313BYC
DATOS DEL PREDIO:	
DIRECCIÓN:	CALLE 3 1-02 Y CALLE 1 4-65
URBANIZACIÓN:	VILLA LAURA
ESTRATO:	I
USO:	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIA
PREDIO No.:	15276000200040409000
MATRICULA INMOBILIARIA:	092 – 0027700
ESCRITURA No.:	317 DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2008

TODO PARA TODOS "UN GOBIERNO CON EQUIDAD" 2012-2015

Palacio Municipal CR 4 4- 41, www.floresta-boyaca.gov.co Email: alcaldia@floresta-boyaca.gov.co
Telefax 0987863094

108

 FLORESTA BOYACÁ	MUNICIPIO DE FLORESTA NIT: 8000026368-1	SUBSISTEMA DE CONTROL DE GESTIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD Y MECI	SECRETARIA DE PLANEACIÓN	
		REGISTRO-SGCP – SH- CI-001	Página 1 de 1
		Versión 01	06/05/2015
LICENCIA DE URBANIZACION V.I.P. No. 15276-0-15-0014		RESOLUCIÓN No.: 14 DEL 6 DE MAYO DE 2015	

DESCRIPCION CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO APROBADO:

URBANISMO LICENCIADO:

DESCRIPCION	SUB TOTAL	TOTAL
AREA TOTAL DEL LOTE		19.052.627 M2
AREA DE AFECTACION Afectación Roda Quebrada Floresta	705 M2	
AREA NETA *Área Neta – Área de Afectación		18.347.627 M2
AREAS DE SECIÓN TIPO A		
Zonas Verdes	2.500 M2	3.968 M2
Recreación	632 M2	
ZONAS COMUNALES		
Salón multipropósito	200 M2	
Unidad Técnica de Basuras	50 M2	
Cancha Múltiple descubierta	1218 M2	
AREAS DE SECIÓN TIPO B	702 M2	702 M2
Educacional		
AREAS DE SECIÓN TIPO C		5692.627 M2
Vías Locales y continuación vías plan vial	5317.627M2	
Área Estacionamientos	375 M2	
SUB TOTAL		10.662.627 M2
AREA URBANIZABLE		7.685 M2
*Área Neta-Áreas de sección		
Área Privada VIP	7150	
Áreas construidas – Hogar Grupal I.C.B.F.	482	
Áreas construidas – Capilla Curia	53	

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Objeto	Licencia de Urbanismo
Uso del suelo	Vivienda V.I.P
Área del Lote	19.052.627 M2
Área Neta	18.347.627 M2
Área de afectación	705 M2
Área de sección tipo A,B Y C	10.662.627 M2
Área Urbanizable-Construida	7685 M2

TODO PARA TODOS "UN GOBIERNO CON EQUIDAD" 2012-2015

Palacio Municipal CR 4 4- 41, www.floresta-boyaca.gov.co Email: alcaldia@floresta-boyaca.gov.co

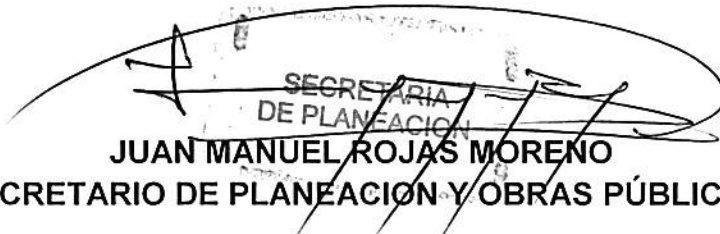
Telefax 0987863094

 FLORESTA BOYACÁ	MUNICIPIO DE FLORESTA NIT: 8000026368-1	SUBSISTEMA DE CONTROL DE GESTIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD Y MECI	SECRETARIA DE PLANEACIÓN	
		REGISTRO-SGCP - SH- CI-001	Página 1 de 1
		Versión 01	06/05/2015
MODIFICACIÓN A LICENCIA DE URBANIZACIÓN V.I.P. No. 15276-0-15-0014		RESOLUCIÓN No.: 14 DEL 6 DE MAYO DE 2015	

Número de pisos	Hasta Dos (2) pisos
Número de unidades privadas aprobadas	Setenta (70) Unidades de vivienda
Área Lote unidad privada * vivienda aprobada	96 M2 Frente = 8 ml Fondo = 12 ml
Área Estacionamientos	375 M2
Índice de ocupación	índice máximo permitido será de 0.6
Índice de construcción	índice máximo permitido será 1.5
Franja vehicular	Ancho 6 ml en todos los sentidos
Franja peatonal	Ancho 1.50 ml en todos los sentidos
Antejardín Retrocesos	Ancho 2.5 ml sobre fachada principal
Aislamientos posteriores	Ancho 3 ml a lo ancho de la edificación

Se aprueba modificación a la licencia de urbanización resolución No. 04 del 13 de febrero de 2015 sobre el proyecto definitivo que consta de dos (2) juegos de dos (2) Planos Urbanísticos cada uno; quedando en el archivo el mismo número de planos. El proyecto cumple con los requisitos exigidos por el decreto 1469 de 2010 y con la normatividad establecida por el código de urbanismo y el E.O.T del municipio de Floresta acuerdo 013 de 2005 y acuerdo 001 de 2015.

Dada a los Seis (6) días del mes de Mayo de Dos Mil Quince (2015).


JUAN MANUEL ROJAS MORENO
SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS

 FLORESTA BOYACÁ	MUNICIPIO DE FLORESTA NIT: 800026368-1	SUBSISTEMA DE CONTROL DE GESTIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD Y MECI	SECRETARIA DE PLANEACIÓN	
		REGISTRO-SGCP – SH- CI-001	Página 1 de 1
		Versión 01	06/05/2015
MODIFICACIÓN A LICENCIA DE URBANIZACIÓN V.I.P. No. 15276-0-15-0014		RESOLUCIÓN No.: 14 DEL 6 DE MAYO DE 2015	

RESOLUCIÓN No. 14 DEL 6 DE MAYO DE 2015 MODIFICACIÓN A LICENCIA DE URBANIZACIÓN POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 04 DEL 13 DE FEBRERO DE 2015

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA DE URBANIZACIÓN EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE FLORESTA

El suscrito secretario de planeación y obras públicas del Municipio de Floresta en uso de sus facultades y en especial las Conferidas en el Decreto 1469 de 2010, Ley 388 de 1997, Ley 361 de 1997 (Decretos 1538/2000 y 160/2003) o Ley 546 de 1999, Ley 1114 de 2006 Acuerdo 013 de 2005, Acuerdo 001 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el municipio mediante resolución 04 del 13 de febrero de 2015 otorgo licencia de urbanización para el proyecto denominado villa Laura.
2. Que el municipio con el fin dar cumplimiento con el decreto 1469 de 2010 y especialmente el Artículo 38.-Contenido de la licencia, determino la necesidad de modificar la resolución 04 del 13 de febrero de 2015 Por medio de la cual se concedió licencia de urbanización En el área urbana del municipio de floresta sobre el predio denominado "villa Laura".
3. QUE: el Municipio de Floresta Boyacá Identificado con Nit No, 800026368-1 y obrando como representante legal el Dr. Pablo Manuel Solano Álvarez identificado con C.c. No. 4.120.811 de Floresta , Presento solicitud No. 15276-0-15-0004 en fecha 6 de Mayo de 2015 ante este despacho para la respectiva LICENCIA DE MODIFICACION V.I.P del predio denominado "VILLA LAURA", con una cabida superficial de Según titulo de 19.721 Metros cuadrados y en el catastro aparece con un área de 18.000 metros cuadrados, identificado con matricula inmobiliaria No. 092 – 0027700 de la Oficina de instrumentos públicos del circulo de Santa Rosa De Viterbo, y predio con código catastral No. 15276000200040409000, Con Escritura Publica No. 317 de fecha 13

TODO PARA TODOS "UN GOBIERNO CON EQUIDAD" 2012-2015

**Palacio Municipal CR 4 4- 41, www.floresta-boyaca.gov.co Email: alcaldia@floresta-boyaca.gov.co
 Telefax 0987863094**

 FLORESTA BOYACÁ	MUNICIPIO DE FLORESTA NIT: 800026368-1	SUBSISTEMA DE CONTROL DE GESTIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD Y MECI	SECRETARIA DE PLANEACIÓN	
		REGISTRO-SGCP – SH- CI-001	Página 1 de 1
		Versión 01	06/05/2015
MODIFICACIÓN A LICENCIA DE URBANIZACIÓN V.I.P. No. 15276-0-15-0014		RESOLUCIÓN No.: 14 DEL 6 DE MAYO DE 2015	

de agosto de 2008, y ha presentado los planos firmados por el Arquitecto EDWIN MAURICIO SANDOVAL CEPEDA M.P. A15392007-74374214 y profesional responsable del levantamiento topográfico Tec. En obras civiles CARLOS HERNÁN HUERTAS RUGE M.P. 15502017313BYC, cumpliendo con los requisitos exigidos por el decreto 1469 de 2010 y con la normatividad establecida por el código de urbanismo y el E.O.T del municipio de Floresta acuerdo 013 de 2005 y acuerdo 001 de 2015.

Y teniendo en cuenta que ha presentado los siguientes documentos para sustentar la solicitud.

- Formato único nacional debida y legalmente diligenciado.
- Copia del certificado de tradición y libreta y matrícula inmobiliaria No. 92 – 0027700.
- Copia de los recibos de Paz y Salvo impuesto predial.
- Fotocopia cedula de ciudadanía del representante legal.
- Acta de posesión del representante legal.
- Matrículas de los profesionales responsables del proyecto.
- Copia de escritura pública No. 317 de fecha 13 de agosto de 2008.
- Certificado de disponibilidad de servicio de energía eléctrica expedido por la EBSA.
- Certificado de disponibilidad de servicio de Acueducto y alcantarillado eléctrica expedido por la EMPOFLORESTA.
- Planos urbanísticos que contiene la representación gráfica de la urbanización, perfiles viales y cuadro de áreas con sus respectivas sesiones. del proyecto.
- Planos levantamiento topográfico, perfiles de terreno y cartera topográfica.

4. QUE: el Municipio de Floresta Boyacá Identificado con Nit No, 800026368-1, representado legalmente por Pablo Manuel Solano Álvarez identificado con C.c. No. 4.120.811 de Floresta, ha demostrado tener posesión sobre el predio identificado con la matrícula inmobiliaria numero No. 092 – 0027700 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Rosa De Viterbo, inscrito con Código catastral número 15276000200040409000 de la oficina de registro de instrumentos públicos del circulo de Santa Rosa de Viterbo


 FLORESTA BOYACÁ	MUNICIPIO DE FLORESTA NIT: 800026368-1	SUBSISTEMA DE CONTROL DE GESTIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD Y MECI	SECRETARIA DE PLANEACIÓN	
		REGISTRO-SGCP - SH- CI-001	Página 1 de 1
		Versión 01	06/05/2015
MODIFICACIÓN A LICENCIA DE URBANIZACIÓN V.I.P. No. 15276-0-15-0014		RESOLUCIÓN No.: 14 DEL 6 DE MAYO DE 2015	

Localizado en la Carrera 2 entre calles 1 y 3 dentro del Perímetro Urbano del municipio.

5. QUE: el Municipio de Floresta Boyacá Identificado con Nit No, 800026368-1, representado legalmente por Pablo Manuel Solano Álvarez identificado con C.c. No. 4.120.811 de Floresta, solicita la presente licencia con el fin de presentar proyecto para construcción de vivienda segunda fase dentro de la convocatoria en marco de la política pública de vivienda de interés social y vivienda de interés Prioritario, señalado en la ley 1537 de 2012.
6. QUE: Es deber del ejecutivo dar solución a la solicitud presentada por El Municipio de Floresta Boyacá Identificado con Nit No, 800026368-1, representado legalmente por Pablo Manuel Solano Álvarez identificado con C.c. No. 4.120.811 de Floresta.
7. Que la secretaria de planeación y obra públicas del municipio de Floresta concede licencia de Urbanización por medio del presente acto administrativo, poniendo de presente que la solicitud de licenciamiento fue radicada en este despacho bajo el No. 15276-0-15-0014 en fecha 6 de Mayo de 2015, y que el Titular de la misma adquiere los de urbanización y desarrollo del predio licenciado con la expedición de la respectiva licencia (Art. 36 del decreto 1469 de 2010). Así mismo queda conminado a dar cumplimiento de las obligaciones que como titular de la licencia les ordena Art. 39 ibidem.
8. Que por las anteriores consideraciones, la secretaria de planeación y obra públicas del municipio de Floresta:

RESUELVE:

1. **ARTUCULO PRIMERO:** modifíquese el artículo Primero de la resolución 04 del 13 de febrero de 2015 el cual quedara así: Con el cumplimiento de todos los requisitos exigidos, se concede la respectiva LICENCIA DE URBANIZACIÓN V.I.P. para el Proyecto y predio denominado "VILLA LAURA" a el **MUNICIPIO DE FLORESTA BOYACÁ** identificado con Nit No, 800026368-1 y obrando como representante legal el Dr. **PABLO**

 FLORESTA BOYACÁ	MUNICIPIO DE FLORESTA NIT: 8000026368-1	SUBSISTEMA DE CONTROL DE GESTIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD Y MECI	SECRETARIA DE PLANEACIÓN	
		REGISTRO-SGCP – SH- CI-001	Página 1 de 1
		Versión 01	06/05/2015
LICENCIA DE URBANIZACION V.I.P. No. 15276-0-15-0014		RESOLUCIÓN No.: 14 DEL 6 DE MAYO DE 2015	

MANUEL SOLANO ÁLVAREZ identificado con C.c. No. 4.120.811 de Floresta, predio identificado con matricula inmobiliaria No. 092 – 0027700 de la Oficina de instrumentos públicos del circulo de Santa Rosa De Viterbo, y Matricula catastral No. 00200040409000, en concordancia a la solicitud presentada y de acuerdo a las características mencionadas anteriormente.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Urbanizador deberá respetar la Normatividad establecida por el código de urbanismo y el E.O.T del municipio de Floresta acuerdo 013 de 2005 y acuerdo 001 de 2015, De acuerdo a las siguientes especificaciones dadas por la secretaria de planeación:

DESCRIPCION CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO APROBADO:

URBANISMO LICENCIADO:

DESCRIPCION	SUB TOTAL	TOTAL
AREA TOTAL DEL LOTE		19.052.627 M2
AREA DE AFECTACION Afectación Roda Quebrada Floresta	705 M2	
AREA NETA *Área Neta – Área de Afectación		18347.627 M2
AREAS DE SECIÓN TIPO A Zonas Verdes Recreación	2.500 M2 632 M2	3968 M2
ZONAS COMUNALES Salón multipropósito Unidad Técnica de Basuras Cancha Múltiple descubierta	200 M2 50 M2 1218 M2	
AREAS DE SECIÓN TIPO B Educativa	702 M2	702 M2
AREAS DE SECIÓN TIPO C Vías Locales y continuación vías plan vial Área para Estacionamientos	5317.627 M2 375 M2	5692.627 M2
SUB TOTAL		10.662,627 M2
AREA URBANIZABLE *Área Neta-Áreas de sección Área Privada VIP	7150 M2	7685 M2

TODO PARA TODOS "UN GOBIERNO CON EQUIDAD" 2012-2015

Palacio Municipal CR 4 4- 41, www.floresta-boyaca.gov.co Email: alcaldia@floresta-boyaca.gov.co
 Telefax 0987863094

 FLORESTA BOYACÁ	MUNICIPIO DE FLORESTA NIT: 800026368-1	SUBSISTEMA DE CONTROL DE GESTIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD Y MECI	SECRETARIA DE PLANEACIÓN	
		REGISTRO-SGCP - SH- CI-001	Página 1 de 1
		Versión 01	06/05/2015
MODIFICACIÓN A LICENCIA DE URBANIZACIÓN V.I.P. No. 15276-0-15-0014		RESOLUCIÓN No.: 14 DEL 6 DE MAYO DE 2015	

Áreas construidas –Hogar Grupal I.C.B.F	482	
Áreas construidas –Capilla Curia	53	

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Objeto	Licencia de Urbanismo
Uso del suelo	Vivienda V.I.P
Área del Lote	19052,627 M2
Área Neta	18347,627 M2
Área de afectación	705 M2
Área de sección tipo A,B Y C	10662,627 M2
Área Urbanizable-Construida	7685 M2
Número de pisos	Hasta Dos (2) pisos
Número de unidades privadas aprobadas	Setenta (70) Unidades de vivienda
Área Lote unidad privada * vivienda aprobada	96 M2 Frente = 8 ml Fondo = 12 ml
Área Estacionamientos	375 M2
Índice de ocupación	índice máximo permitido será de 0.6
Índice de construcción	índice máximo permitido será 1.5
Franja vehicular	Ancho 6 ml en todos los sentidos
Franja peatonal	Ancho 1.50 ml en todos los sentidos
Antejardín Retrocesos	Ancho 2.5 ml sobre fachada principal
Aislamientos posteriores	Ancho 3 ml a lo ancho de la edificación

ARTÍCULO SEGUNDO: modifíquese el artículo Segundo de la resolución 04 del 13 de febrero de 2015 el cual quedara así: La presente resolución rige a partir de la fecha de la ejecutoria Por el término Veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas.

ARTÍCULO TERCERO: modifíquese el artículo Tercero de la resolución 04 del 13 de febrero de 2015 el cual quedara así: contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación ante la secretaria de planeación y obra

 FLORESTA BOYACÁ	MUNICIPIO DE FLORESTA NIT: 8000026368-1	SUBSISTEMA DE CONTROL DE GESTIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD Y MECI	SECRETARIA DE PLANEACIÓN	
		REGISTRO-SGCP - SH- CI-001	Página 1 de 1
		Versión 01	06/05/2015
MODIFICACIÓN A LICENCIA DE URBANIZACIÓN V.I.P. No. 15276-0-15-0014		RESOLUCIÓN No.: 14 DEL 6 DE MAYO DE 2015	

públicas del municipio de Floresta o en su defecto ante la alcaldía municipal de Floresta, los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación (Art. 76 C.C.A)

ARTÍCULO CUARTO: Adiciónese el siguiente articulo a la resolución 04 del 13 de febrero de 2015 el cual quedara así: El municipio podrá iniciar obras una vez ejecutoriado el presente acto, cuando se culmine el proceso de notificación, se resuelvan los recursos de reposición y apelación si se presentare y se expida la respectiva licencia de construcción.

ARTÍCULO QUINTO: Adiciónese el siguiente articulo a la resolución 04 del 13 de febrero de 2015 el cual quedara así: El municipio o urbanizador debe dar continuidad a los paramentos dados por los planos aprobados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada a los seis (6) días del mes de Mayo de Dos Mil Quince (2015).

SECRETARIA
DE PLANEACION



JUAN MANUEL ROJAS MORENO
SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS

En Floresta a los 6 días del mes de MAYO dos mil Quince (2015), notifíquese personalmente el contenido de la presente resolución al Señor alcalde Pablo Manuel Solano Álvarez identificado con C.c. No. 4.120.811 de Floresta, que una vez impuesto su contenido firma

NOTIFICADO

ELAVORO: Arq. JMRM
APROBO: Arq. JMRM

SECRETARIA
DE PLANEACION



QUIEN NOTIFICA



MUNICIPIO DE FLORESTA
NIT: 8000026368-1

**SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN DE CALIDAD Y MECI**

SUBSISTEMA DE CONTROL DE GESTIÓN

SECRETARIA DE PLANEACIÓN

**REGISTRO-SGCP - SH-
CI-001**

Página 1 de 1

Versión 01

22/05/2015

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El Suscrito secretario de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Floresta, hace constar que la Resolución N° 14 del 6 de Mayo de 2015: "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE URBANIZACION EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE FLORESTA", se notificó de manera personal el día 6 de Mayo del 2015 al Señor Pablo Manuel Solano Álvarez identificado con C.c. No. 4.120.811 de Floresta, y contra la cual no se interpuso recurso.

Quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo el día 22 días del mes de Mayo de 2015, conforme a lo establecido en la ley 1437 de 2011.

Dado en Floresta, a los 22 días del mes de Mayo de 2015


**SECRETARIA
DE PLANEACION**
JUAN MANUEL ROJAS MORENO
Secretario de Planeación y Obras Públicas

 FLORESTA BOYACÁ	MUNICIPIO DE FLORESTA NIT: 8000026368-1	SUBSISTEMA DE CONTROL DE GESTIÓN SECRETARIA DE PLANEACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD Y MECI	REGISTRO-SGCP - SH- CI-001	Página 1 de 1
		Versión 01	13/02/2014
LICENCIA DE URBANIZACION			


RESOLUCIÓN No. 04 DEL 13 DE FEBRERO DE 2015 LICENICA DE URBANIZACION

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE URBANIZACION EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE FLORESTA

El suscrito secretario de planeación y obras públicas del Municipio de Floresta en uso de sus facultades y en especial las Conferidas en el Decreto 1469 de 2010, Ley 388 de 1997, Acuerdo 013 de 2005, Acuerdo 001 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. QUE: el Municipio de Floresta Boyacá Identificado con Nit No, 800026368-1, representado legalmente por Pablo Manuel Solano Álvarez identificado con C.c. No. 4.120.811 de Floresta , Presento solicitud No. 15276-0-15-0004 en fecha 11 de Febrero de 2015 ante este despacho para la respectiva LICENCIA DE URBANIZACION del predio denominado "VILLA LAURA", con una cabida superficial de Según titulo de 19.721 Metros cuadrados y en el catastro aparece con un área de 18.000 metros cuadrados, identificado con matricula inmobiliaria No. 092 – 0027700 de la Oficina de instrumentos públicos del circulo de Santa Rosa De Viterbo, y Matricula catastral No. 000200040335000.
2. QUE: el Municipio de Floresta Boyacá Identificado con Nit No, 800026368-1, representado legalmente por Pablo Manuel Solano Álvarez identificado con C.c. No. 4.120.811 de Floresta, ha demostrado tener posesión sobre el predio identificado con la matricula inmobiliaria numero No. 092 – 0027700 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Rosa De Viterbo, inscrito con Código catastral número 000200040335000 de la oficina de registro de instrumentos públicos del circulo de Santa Rosa de Viterbo Localizado en la Carrera 2 entre calles 1 y 3 dentro del Perímetro Urbano del municipio.
3. QUE: el Municipio de Floresta Boyacá Identificado con Nit No, 800026368-1, representado legalmente por Pablo Manuel Solano Álvarez identificado

 FLORESTA BOYACÁ	MUNICIPIO DE FLORESTA NIT: 8000026368-1	SUBSISTEMA DE CONTROL DE GESTIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD Y MECI	SECRETARIA DE PLANEACIÓN	
		REGISTRO-SGCP – SH- CI-001	Página 1 de 1
		Versión 01	13/02/2014
LICENCIA DE URBANIZACION			

418

con C.c. No. 4.120.811 de Floresta, presentaron los siguientes requisitos:
 A) solicitud de expedición de la respectiva licencia dirigida a la Secretaria de Planeación y Obras Públicas Municipales. B) Copia del Paz Y Salvo Municipal. C) Copia de las escrituras de propiedad del terreno. D) plano urbanístico, que contiene la representación gráfica de la urbanización. E) Cuadro de áreas con sus respectivas sesiones.

4. QUE: el Municipio de Floresta Boyacá Identificado con Nit No, 800026368-1, representado legalmente por Pablo Manuel Solano Álvarez identificado con C.c. No. 4.120.811 de Floresta, solicita la presente licencia con el fin de presentar proyecto para construcción de vivienda segunda fase dentro de la convocatoria en marco de la política pública de vivienda de interés social y vivienda de interés Prioritario, señalado en la ley 1537 de 2012.
5. QUE: Es deber del ejecutivo dar solución a la solicitud presentada por El Municipio de Floresta Boyacá Identificado con Nit No, 800026368-1, representado legalmente por Pablo Manuel Solano Álvarez identificado con C.c. No. 4.120.811 de Floresta.
6. QUE: por los anteriores considerando.

RESUELVE:

1. **ARTUCULO PRIMERO:** Con el cumplimiento de todos los requisitos exigidos, se concede la respectiva LICENCIA DE URBANIZACIÓN al predio denominado "VILLA LAURA", con una cabida superficial de Según titulo de 19.721 Metros cuadrados y en el catastro aparece con un área de 18.000 metros cuadrados, identificado con matricula inmobiliaria No. 092 – 0027700 de la Oficina de instrumentos públicos del circulo de Santa Rosa De Viterbo, y Matricula catastral No. 000200040335000 en concordancia a la solicitud presentada El Municipio de Floresta Boyacá Identificado con Nit No, 800026368-1, representado legalmente por Pablo Manuel Solano Álvarez identificado con C.c. No. 4.120.811 de Floresta, de acuerdo a las características mencionadas anteriormente.

 FLORESTA BOYACÁ	MUNICIPIO DE FLORESTA NIT: 8000026368-1	SUBSISTEMA DE CONTROL DE GESTIÓN		
		SECRETARIA DE PLANEACIÓN		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD Y MECI	REGISTRO-SGCP – SH- CI-001	Página 1 de 1	
		Versión 01	13/02/2014	
LICENCIA DE URBANIZACION				

MA

PARÁGRAFO PRIMERO: El Urbanizador deberá respetar la Normatividad establecida por el código de urbanismo y el E.O.T del municipio de Floresta acuerdo 013 de 2005 y acuerdo 001 de 2015, De acuerdo a las siguientes especificaciones dadas por la secretaría de planeación:


URBANISMO LICENCIADO:

DESCRIPCION	SUB TOTAL	TOTAL
AREA TOTAL DEL LOTE		19.721 M2
AREA DE AFECTACION Afectación Roda Quebrada Floresta	705 M2	
AREA NETA *Área Neta – Área de Afectación		18.566 M2
AREAS DE SECIÓN TIPO A Zonas Verdes Zonas Comunales	2.607 M2 632 M2	3.239 M2
AREAS DE SECIÓN TIPO B Educativa	702 M2	702 M2
AREAS DE SECIÓN TIPO C Vías Locales y continuación vías plan vial	7.905 M2	7.905M2
SUB TOTAL		11.846 M2
AREA URBANIZABLE *Área Neta-Áreas de sección		6.720 M2

Descripción del Proyecto:

Objeto	Licencia de Urbanismo
Uso del suelo	V.I.P
Área del Lote	19.721 M2
Área Neta	18.566 M2
Área de afectación	705 M2
Área de sección tipo A,B Y C	11.846 M2
Área Urbanizable	6.720 M2

ARTUCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición Por el término de veinticuatro (24) Meses y podrá ser prorrogada por el término de un año más.

 FLORESTA BOYACÁ	MUNICIPIO DE FLORESTA NIT: 8000026368-1	SUBSISTEMA DE CONTROL DE GESTIÓN SECRETARIA DE PLANEACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD Y MECI	REGISTRO-SGCP - SH- CI-001	Página 1 de 1
		Versión 01	13/02/2014
LICENCIA DE URBANIZACION			

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución preceden los recursos de Ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada a los Trece (13) días del mes de Febrero de Dos Mil Quince (2015).


JUAN MANUEL ROJAS MORENO
SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS

En Floresta a los 13 días del mes de febrero dos mil catorce (2014), notifíquese personalmente el contenido de la presente resolución al Señor alcalde Pablo Manuel Solano Álvarez identificado con C.c. No. 4.120.811 de Floresta, que una vez impuesto su contenido firma.

NOTIFICADO

ELAVORO: FAAG
 APROBO: Arq. JMRM

QUIEN NOTIFICA



MUNICIPIO DE FLORESTA
NIT: 8000026368-1

SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN DE CALIDAD Y MECI

SUBSISTEMA DE CONTROL DE GESTIÓN

SECRETARIA DE PLANEACIÓN

REGISTRO-SGCP - SH-
CI-001

Página 1 de 1

Versión 01

03/03/2015

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El Suscrito secretario de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Floresta, hace constar que la Resolución N° 04 del 13 de febrero de 2015: "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE URBANIZACION EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE FLORESTA", se notificó de manera personal el día 13 de febrero del 2015 al Señor Pablo Manuel Solano Álvarez identificado con C.c. No. 4.120.811 de Floresta, y contra la cual no se interpuso recurso.

Quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo el día 3 días del mes de Marzo de 2015, conforme a lo establecido en la ley 1437 de 2011.

Dado en Floresta, a los 3 días del mes de Marzo de 2015


SECRETARIA
DE PLANEACIÓN
JUAN MANUEL ROJAS MORENO
Secretario de Planeación y Obras Públicas

 FLORESTA BOYACÁ	MUNICIPIO DE FLORESTA NIT: 8000026368-1	SUBSISTEMA DE CONTROL DE GESTIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD Y MECI	SECRETARIA DE PLANEACIÓN	REGISTRO-SGCP – SH-CI-001
		Versión 01	Página 1 de 1 06/05/2015
LICENCIA DE URBANIZACIÓN V.I.P. No. 15276-0-15-0014		RESOLUCIÓN No.: 14 DEL 6 DE MAYO DE 2015	

LICENCIA DE URBANIZACIÓN
V.I.P.
No. 15276-0-15-0014

RESOLUCIÓN No.:	14 DEL 6 DE MAYO DE 2015 ACLARANDO LA RESOLUCION No. 04 DEL 13 DE FEBRERO DE 2015
TITULAR (ES) Y CONSTRUCTOR:	MUNICIPIO DE FLORESTA Nit No.: 800026368-1 Rep. Legal: Pablo Manuel Solano Álvarez C.c. No. 4.120.811 de Floresta
DIRECCIÓN:	CALLE 3 1-02 Y CALLE 1 4-65
PREDIO No.:	15276000200040409000
EXPEDICIÓN:	06 DE MAYO DE 2015
VENCIMIENTO:	06 DE MAYO DE 2017

 FLORESTA BOYACÁ	MUNICIPIO DE FLORESTA NIT: 8000026368-1	SUBSISTEMA DE CONTROL DE GESTIÓN SECRETARIA DE PLANEACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD Y MECI	REGISTRO-SGCP - SH-CI-001 Versión 01	Página 1 de 1 06/05/2015
LICENCIA DE URBANIZACION V.I.P. No. 15276-0-15-0014		RESOLUCIÓN No.: 14 DEL 6 DE MAYO DE 2015	

LICENCIA DE URBANIZACIÓN V.I.P. No. 15276-0-15-0014	
RESOLUCIÓN No.:	14 DEL 6 DE MAYO DE 2015 ACLARANDO LA RESOLUCION No. 04 DEL 13 DE FEBRERO DE 2015
FECHA DE EXPEDICIÓN:	06 DE MAYO DE 2015
FECHA DE VENCIMIENTO:	06 DE MAYO DE 2017
VIGENCIA:	Veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas.
TITULAR (ES) Y CONSTRUCTOR RESPONSABLE:	MUNICIPIO DE FLORESTA Nit No.: 800026368-1 Rep. Legal: Pablo Manuel Solano Álvarez C.c. No. 4.120.811 de Floresta
DATOS DEL URBANIZADOR:	
ARQUITECTO PROYECTISTA: Matricula profesional:	EDWIN MAURICIO SANDOVAL CEPEDA M.P. A15392007-74374214
TOPÓGRAFO : Matricula profesional:	CARLOS HERNÁN HUERTAS RUGE M.P. 15502017313BYC
DATOS DEL PREDIO:	
DIRECCIÓN: URBANIZACIÓN: ESTRATO: USO: PREDIO No.: MATRICULA INMOBILIARIA: ESCRITURA No.:	CALLE 3 1-02 Y CALLE 1 4-65 VILLA LAURA VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIA 15276000200040409000 092 - 0027700 317 DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2008

 FLORESTA BOYACÁ	MUNICIPIO DE FLORESTA NIT: 8000026368-1	SUBSISTEMA DE CONTROL DE GESTIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD Y MECI	SECRETARIA DE PLANEACIÓN	
		REGISTRO-SGCP - SH- CI-001	Página 1 de 1
LICENCIA DE URBANIZACION V.I.P. No. 15276-0-15-0014		RESOLUCIÓN No.: 14 DEL 6 DE MAYO DE 2015	

DESCRIPCION CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO APROBADO:

URBANISMO LICENCIADO:

DESCRIPCION	SUB TOTAL	TOTAL
AREA TOTAL DEL LOTE		19.721 M2
AREA DE AFECTACION Afectación Roda Quebrada Floresta	705 M2	
AREA NETA *Área Neta – Área de Afectación		18.566 M2
AREAS DE SECIÓN TIPO A Zonas Verdes Zonas Comunales	2.607 M2 632 M2	3.239 M2
AREAS DE SECIÓN TIPO B Educativa	702 M2	702 M2
AREAS DE SECIÓN TIPO C Vías Locales y continuación vías plan vial	6423 M2	6.423 M2
SUB TOTAL		10.364 M2
AREA URBANIZABLE *Área Neta-Áreas de sección		8.202 M2

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

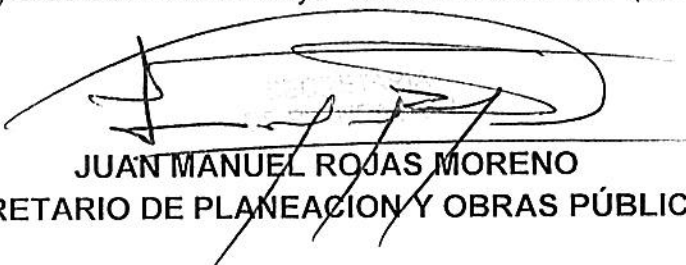
Objeto	Licencia de Urbanismo
Uso del suelo	Vivienda V.I.P
Área del Lote	19.721 M2
Área Neta	18.566 M2
Área de afectación	705 M2
Área de sección tipo A,B Y C	10.364
Área Urbanizable-Construida	8.202 M2
Número de pisos	Dos (2) pisos
Número de unidades privadas aprobadas	Setenta (70) Unidades de vivienda
Área Lote unidad privada * vivienda aprobada	96 M2 Frente = 8 ml


 FLORESTA BOYACÁ	MUNICIPIO DE FLORESTA NIT: 8000026368-1	SUBSISTEMA DE CONTROL DE GESTIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD Y MECI	SECRETARIA DE PLANEACIÓN	
		REGISTRO-SGCP - SH-CI-001	Página 1 de 1
		Versión 01	06/05/2015
LICENCIA DE URBANIZACION V.I.P. No. 15276-0-15-0014		RESOLUCIÓN No.: 14 DEL 6 DE MAYO DE 2015	

	Fondo = 12 ml
Estacionamientos	Quince (15) estacionamientos para Propietarios Catorce (14) estacionamientos para visitantes Un (1) estacionamiento para discapacitados
Índice de ocupación	índice máximo permitido será de 0.6
Índice de construcción	índice máximo permitido será 1.5
Franja vehicular	Ancho 6 ml en todos los sentidos
Franja peatonal	Ancho 1.50 ml en todos los sentidos
Antejardín Retrocesos	Ancho 2.5 ml sobre fachada principal
Aislamientos posteriores	Ancho 3 ml a lo ancho de la edificación

Se aprueba y se concede licencia de urbanización sobre el proyecto definitivo que consta de dos (2) juegos de dos (2) Planos Urbanísticos cada uno; quedando en el archivo el mismo número de planos. El proyecto cumple con los requisitos exigidos por el decreto 1469 de 2010 y con la normatividad establecida por el código de urbanismo y el E.O.T del municipio de Floresta acuerdo 013 de 2005 y acuerdo 001 de 2015.

Dada a los Seis (6) días del mes de Mayo de Dos Mil Quince (2015).


JUAN MANUEL ROJAS MORENO
SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS

 FLORESTA BOYACÁ	MUNICIPIO DE FLORESTA NIT: 8000026368-1	SUBSISTEMA DE CONTROL DE GESTIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD Y MECI	SECRETARIA DE PLANEACIÓN	
		REGISTRO-SGCP – SH- CI-001	Página 1 de 1
		Versión 01	06/05/2015
LICENCIA DE URBANIZACION V.I.P. No. 15276-0-15-0014		RESOLUCIÓN No.: 14 DEL 6 DE MAYO DE 2015	

**RESOLUCIÓN No. 14 DEL 6 DE MAYO DE 2015 LICENICA DE URBANIZACION
POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION No. 05 DEL 13 DE FEBRERO DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE URBANIZACION
EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE FLORESTA**

El suscrito secretario de planeación y obras públicas del Municipio de Floresta en uso de sus facultades y en especial las Conferidas en el Decreto 1469 de 2010, Ley 388 de 1997, Acuerdo 013 de 2005, Acuerdo 001 de 2015 y,

CONSIDERANDO:


1. QUE: el Municipio de Floresta Boyacá Identificado con Nit No, 800026368-1 y obrando como representante legal el Dr. Pablo Manuel Solano Álvarez identificado con C.c. No. 4.120.811 de Floresta , Presento solicitud No. 15276-0-15-0004 en fecha 6 de Mayo de 2015 ante este despacho para la respectiva LICENCIA DE URBANIZACION V.I.P del predio denominado "VILLA LAURA", con una cabida superficial de Según titulo de 19.721 Metros cuadrados y en el catastro aparece con un área de 18.000 metros cuadrados, identificado con matricula inmobiliaria No. 092 – 0027700 de la Oficina de instrumentos públicos del circulo de Santa Rosa De Viterbo, y predio con código catastral No. 15276000200040409000, Con Escritura Publica No. 317 de fecha 13 de agosto de 2008, y ha presentado los planos firmados por el Arquitecto EDWIN MAURICIO SANDOVAL CEPEDA M.P. A15392007-74374214 y profesional responsable del levantamiento topográfico Tec. En obras civiles CARLOS HERNÁN HUERTAS RUGE M.P. 15502017313BYC, cumpliendo con los requisitos exigidos por el decreto 1469 de 2010 y con la normatividad establecida por el código de urbanismo y el E.O.T del municipio de Floresta acuerdo 013 de 2005 y acuerdo 001 de 2015.

Y teniendo en cuenta que ha presentado los siguientes documentos para sustentar la solicitud.

 FLORESTA BOYACÁ	MUNICIPIO DE FLORESTA NIT: 800026368-1	SUBSISTEMA DE CONTROL DE GESTIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD Y MECI	SECRETARIA DE PLANEACIÓN	
		REGISTRO-SGCP - SH- CI-001	Página 1 de 1
		Versión 01	06/05/2015
LICENCIA DE URBANIZACION V.I.P. No. 15276-0-15-0014		RESOLUCIÓN No.: 14 DEL 6 DE MAYO DE 2015	

- Formato único nacional debida y legalmente diligenciado.
- Copia del certificado de tradición y libreta y matricula inmobiliaria No. 92 – 0027700.
- Copia de los recibos de Paz y Salvo impuesto predial.
- Fotocopia cedula de ciudadanía del representante legal.
- Acta de posesión del representante legal.
- Matriculas de los profesionales responsables del proyecto.
- Copia de escritura pública No. 317 de fecha 13 de agosto de 2008.
- Certificado de disponibilidad de servicio de energía eléctrica expedido por la EBSA.
- Certificado de disponibilidad de servicio de Acueducto y alcantarillado eléctrica expedido por la EMPOFLORESTA.
- Planos urbanísticos que contiene la representación gráfica de la urbanización, perfiles viales y cuadro de áreas con sus respectivas sesiones. del proyecto.
- Planos levantamiento topográfico, perfiles de terreno y cartera topográfica.

2. QUE: el Municipio de Floresta Boyacá Identificado con Nit No, 800026368-1, representado legalmente por Pablo Manuel Solano Álvarez identificado con C.c. No. 4.120.811 de Floresta, ha demostrado tener posesión sobre el predio identificado con la matricula inmobiliaria numero No. 092 – 0027700 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Rosa De Viterbo, inscrito con Código catastral número 15276000200040409000 de la oficina de registro de instrumentos públicos del circulo de Santa Rosa de Viterbo Localizado en la Carrera 2 entre calles 1 y 3 dentro del Perímetro Urbano del municipio.
3. QUE: el Municipio de Floresta Boyacá Identificado con Nit No, 800026368-1, representado legalmente por Pablo Manuel Solano Álvarez identificado con C.c. No. 4.120.811 de Floresta, solicita la presente licencia con el fin de presentar proyecto para construcción de vivienda segunda fase dentro de la convocatoria en marco de la política pública de vivienda de interés social y vivienda de interés Prioritario, señalado en la ley 1537 de 2012.
4. QUE: Es deber del ejecutivo dar solución a la solicitud presentada por El Municipio de Floresta Boyacá Identificado con Nit No, 800026368-1,

 FLORESTA BOYACÁ	MUNICIPIO DE FLORESTA NIT: 800026368-1	SUBSISTEMA DE CONTROL DE GESTIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD Y MECI	SECRETARIA DE PLANEACIÓN	REGISTRO-SGCP – SH- CI-001
LICENCIA DE URBANIZACION V.I.P. No. 15276-0-15-0014		Versión 01	06/05/2015
		RESOLUCIÓN No.: 14 DEL 6 DE MAYO DE 2015	

127
228
1201

representado legalmente por Pablo Manuel Solano Álvarez identificado con C.c. No. 4.120.811 de Floresta.

- Que la secretaria de planeación y obra públicas del municipio de Floresta concede licencia de Urbanización por medio del presente acto administrativo, poniendo de presente que la solicitud de licenciamiento fue radicada en este despacho bajo el No. 15276-0-15-0014 en fecha 6 de Mayo de 2015, y que el Titular de la misma adquiere los de urbanización y desarrollo del predio licenciado con la expedición de la respectiva licencia (Art. 36 del decreto 1469 de 2010). Así mismo queda conminado a dar cumplimiento de las obligaciones que como titular de la licencia les ordena Art. 39 ibídem.
- Que por las anteriores consideraciones, la secretaria de planeación y obra públicas del municipio de Floresta:


RESUELVE:

- ARTUCULO PRIMERO:** Con el cumplimiento de todos los requisitos exigidos, se concede la respectiva LICENCIA DE URBANIZACIÓN V.I.P. para el Proyecto y predio denominado "VILLA LAURA" a el MUNICIPIO DE FLORESTA BOYACÁ identificado con Nit No, 800026368-1 y obrando como representante legal el Dr. PABLO MANUEL SOLANO ÁLVAREZ identificado con C.c. No. 4.120.811 de Floresta, predio identificado con matricula inmobiliaria No. 092 – 0027700 de la Oficina de instrumentos públicos del circulo de Santa Rosa De Viterbo, y Matricula catastral No. 15276000200040409000, en concordancia a la solicitud presentada y de acuerdo a las características mencionadas anteriormente.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Urbanizador deberá respetar la Normatividad establecida por el código de urbanismo y el E.O.T del municipio de Floresta acuerdo 013 de 2005 y acuerdo 001 de 2015, De acuerdo a las siguientes especificaciones dadas por la secretaria de planeación:

DESCRIPCION CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO APROBADO:

TODO PARA TODOS "UN GOBIERNO CON EQUIDAD" 2012-2015
Palacio Municipal CR 4 4- 41, www.floresta-boyaca.gov.co Email: alcaldia@floresta-boyaca.gov.co
Telefax 0987863094

 FLORESTA BOYACÁ	MUNICIPIO DE FLORESTA NIT: 8000026368-1	SUBSISTEMA DE CONTROL DE GESTIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD Y MECI	SECRETARIA DE PLANEACIÓN	REGISTRO-SGCP – SH- CI-001
		Versión 01	Página 1 de 1 06/05/2015
LICENCIA DE URBANIZACION V.I.P. No. 15276-0-15-0014		RESOLUCIÓN No.: 14 DEL 6 DE MAYO DE 2015	

URBANISMO LICENCIADO:


DESCRIPCION	SUB TOTAL	TOTAL
AREA TOTAL DEL LOTE		19.721 M2
AREA DE AFECTACION Afectación Roda Quebrada Floresta	705 M2	
AREA NETA *Área Neta – Área de Afectación		18.566 M2
AREAS DE SECIÓN TIPO A Zonas Verdes Zonas Comunales	2.607 M2 632 M2	3.239 M2
AREAS DE SECIÓN TIPO B Educativa	702 M2	702 M2
AREAS DE SECIÓN TIPO C Vías Locales y continuación vías plan vial	6423 M2	6.423 M2
SUB TOTAL		10.364 M2
AREA URBANIZABLE *Área Neta-Áreas de sección		8.202 M2

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Objeto	Licencia de Urbanismo
Uso del suelo	Vivienda V.I.P
Área del Lote	19.721 M2
Área Neta	18.566 M2
Área de afectación	705 M2
Área de sección tipo A,B Y C	10.364
Área Urbanizable-Construida	8.202 M2
Número de pisos	Dos (2) pisos
Número de unidades privadas aprobadas	Setenta (70) Unidades de vivienda
Área Lote unidad privada * vivienda aprobada	96 M2 Frente = 8 ml Fondo = 12 ml
Estacionamientos	Quince (15) estacionamientos para Propietarios Catorce (14) estacionamientos para

TODO PARA TODOS "UN GOBIERNO CON EQUIDAD" 2012-2015

Palacio Municipal CR 4 4- 41, www.floresta-boyaca.gov.co Email: alcaldia@floresta-boyaca.gov.co
 Telefax 0987863094

 FLORESTA BOYACÁ	MUNICIPIO DE FLORESTA NIT: 8000026368-1	SUBSISTEMA DE CONTROL DE GESTIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD Y MECI	SECRETARIA DE PLANEACIÓN	
		REGISTRO-SGCP – SH- CI-001	Página 1 de 1
		Versión 01	06/05/2015
LICENCIA DE URBANIZACION V.I.P. No. 15276-0-15-0014		RESOLUCIÓN No.: 14 DEL 6 DE MAYO DE 2015	


	visitantes Un (1) estacionamiento para discapacitados
Índice de ocupación	índice máximo permitido será de 0.6
Índice de construcción	índice máximo permitido será 1.5
Franja vehicular	Ancho 6 ml en todos los sentidos
Franja peatonal	Ancho 1.50 ml en todos los sentidos
Antejardín Retrocesos	Ancho 2.5 ml sobre fachada principal
Aislamientos posteriores	Ancho 3 ml a lo ancho de la edificación

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición Por el término Veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas.

ARTÍCULO TERCERO: El municipio podrá iniciar obras una vez ejecutoriado el presente acto, cuando se culmine el proceso de notificación, se resuelvan los recursos de reposición y apelación si se presentare y se expida la respectiva licencia de construcción.

ARTÍCULO CUARTO: El municipio o urbanizador debe dar continuidad a los paramentos dados por los planos aprobados.

ARTÍCULO QUINTO: contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación ante la secretaria de planeación y obra públicas del municipio de Floresta o en su defecto ante la alcaldía municipal de Floresta, los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación (Art. 76 C.C.A)

 FLORESTA BOYACÁ	MUNICIPIO DE FLORESTA NIT: 8000026368-1	SUBSISTEMA DE CONTROL DE GESTIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD Y MECI	SECRETARIA DE PLANEACIÓN	
		REGISTRO-SGCP - SH- CI-001	Página 1 de 1
		Versión 01	06/05/2015
LICENCIA DE URBANIZACION V.I.P. No. 15276-0-15-0014		RESOLUCIÓN No.: 14 DEL 6 DE MAYO DE 2015	

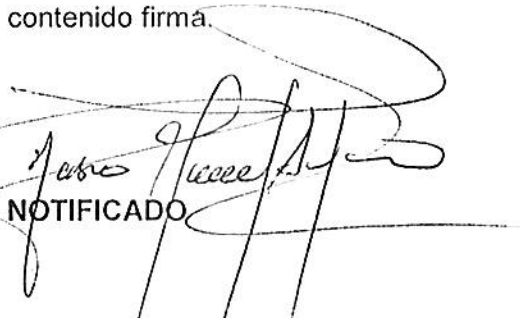
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada a los seis (6) días del mes de Mayo de Dos Mil Quince (2015).



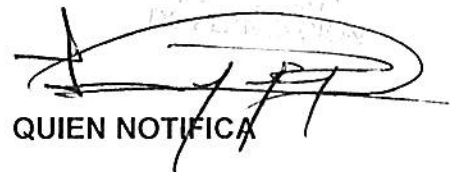
JUAN MANUEL ROJAS MORENO
SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS

En Floresta a los 6 días del mes de mayo dos mil Quince (2015), notifíquese personalmente el contenido de la presente resolución al Señor alcalde Pablo Manuel Solano Álvarez identificado con C.c. No. 4.120.811 de Floresta, que una vez impuesto su contenido firma.



NOTIFICADO

ELAVORO: F. Arq. JMIRM
 APROBO: Arq. JMIRM



QUIEN NOTIFICA



FLORESTA BOYACÁ

MUNICIPIO DE FLORESTA
NIT: 800026368-1

SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN DE CALIDAD Y MECI

SUBSISTEMA DE CONTROL DE GESTIÓN

SECRETARIA DE PLANEACIÓN

REGISTRO-SGCP - SH-
CI-001

Página 1 de 1

Versión 01

13/02/2014


LICENCIA DE URBANIZACION V.I.P.
No. 15276-0-15-0004

RESOLUCIÓN No.:
04 DEL 13 DE FEBRERO DE 2015

LICENCIA DE URBANIZACIÓN V.I.P. No. 15276-0-15-0004

RESOLUCIÓN No.:	04 DEL 13 DE FEBRERO DE 2015
FECHA DE EXPEDICIÓN:	13 DE FEBRERO DE 2015
FECHA DE VENCIMIENTO:	13 DE FEBRERO DE 2017
VIGENCIA:	Veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas.
TITULAR (ES) Y CONSTRUCTOR RESPONSABLE:	MUNICIPIO DE FLORESTA Nit No.: 800026368-1 Rep. Legal: Pablo Manuel Solano Álvarez C.c. No. 4.120.811 de Floresta
DATOS DEL URBANIZADOR:	
ARQUITECTO PROYECTISTA: Matricula profesional:	EDWIN MAURICIO SANDOVAL CEPEDA M.P. A15392007-74374214
TOPÓGRAFO : Matricula profesional:	CARLOS HERNÁN HUERTAS RUGE M.P. 15502017313BYC
DATOS DEL PREDIO:	
DIRECCIÓN: URBANIZACIÓN: ESTRATO: USO: PREDIO No.: MATRICULA INMOBILIARIA: ESCRITURA No.:	CALLE 3 1-02 Y CALLE 1 4-65 VILLA LAURA VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIA 15276000200040409000 092 - 0027700 317 DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2008

6-134

 FLORESTA BOYACÁ	MUNICIPIO DE FLORESTA NIT: 8000026368-1	SUBSISTEMA DE CONTROL DE GESTIÓN SECRETARIA DE PLANEACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD Y MECI	REGISTRO-SGCP - SH-CI-001	Página 1 de 1
		Versión 01	13/02/2014
LICENCIA DE URBANIZACIÓN V.I.P. No. 15276-0-15-0004		RESOLUCIÓN No.: 04 DEL 13 DE FEBRERO DE 2015	

DESCRIPCIÓN CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO APROBADO:

URBANISMO LICENCIADO:

DESCRIPCIÓN	SUB TOTAL	TOTAL
AREA TOTAL DEL LOTE		19.721 M2
AREA DE AFECTACION Afectación Roda Quebrada Floresta	705 M2	
AREA NETA *Área Neta – Área de Afectación		18.566 M2
AREAS DE SECIÓN TIPO A Zonas Verdes Zonas Comunales	2.607 M2 632 M2	3.239 M2
AREAS DE SECIÓN TIPO B Educativa	702 M2	702 M2
AREAS DE SECIÓN TIPO C Vías Locales y continuación vías plan vial	6423 M2	6.423 M2
SUB TOTAL		10.364 M2
AREA URBANIZABLE *Área Neta-Áreas de sección		8.202 M2

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Objeto	Licencia de Urbanismo
Uso del suelo	Vivienda V.I.P
Área del Lote	19.721 M2
Área Neta	18.566 M2
Área de afectación	705 M2
Área de sección tipo A,B Y C	10.364
Área Urbanizable-Construida	8.202 M2
Número de pisos	Dos (2) pisos
Número de unidades privadas aprobadas	Setenta (70) Unidades de vivienda
Área Lote unidad privada * vivienda aprobada	96 M2 Frente = 8 ml Fondo = 12 ml
Estacionamientos	Quince (15) estacionamientos para



MUNICIPIO DE FLORESTA
NIT: 8000026368-1

SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN DE CALIDAD Y MECI

SUBSISTEMA DE CONTROL DE GESTIÓN

SECRETARIA DE PLANEACIÓN

REGISTRO-SGCP - SH-
CI-001

Página 1 de 1

Versión 01

13/02/2014

LICENCIA DE URBANIZACION V.I.P.
No. 15276-0-15-0004

RESOLUCIÓN No.:
04 DEL 13 DE FEBRERO DE 2015


	visitantes
Índice de ocupación	índice máximo permitido será de 0.6
Índice de construcción	índice máximo permitido será 1.5
Franja vehicular	Ancho 6 ml en todos los sentidos
Franja peatonal	Ancho 1.50 ml en todos los sentidos
Antejardín Retrocesos	Ancho 2.5 ml sobre fachada principal
Aislamientos posteriores	Ancho 3 ml a lo ancho de la edificación

Se aprueba y se concede licencia de urbanización sobre el proyecto definitivo que consta de dos (2) juegos de dos (2) Planos Urbanísticos cada uno; quedando en el archivo el mismo número de planos. El proyecto cumple con los requisitos exigidos por el decreto 1469 de 2010 y con la normatividad establecida por el código de urbanismo y el E.O.T del municipio de Floresta acuerdo 013 de 2005 y acuerdo 001 de 2015.

Dada a los Trece (13) días del mes de Febrero de Dos Mil Quince (2015).


SECRETARIA
DE PLANEACION
Y OBRAS PÚBLICAS

JUAN MANUEL ROJAS MORENO
SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS

 FLORESTA BOYACÁ	MUNICIPIO DE FLORESTA NIT: 800026368-1	SUBSISTEMA DE CONTROL DE GESTIÓN		
		SECRETARIA DE PLANEACIÓN		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD Y MECI	REGISTRO-SGCP - SH- CI-001	Página 1 de 1	
		Versión 01	13/02/2014	
LICENCIA DE URBANIZACION				

RESOLUCIÓN No. 04 DEL 13 DE FEBRERO DE 2015 LICENICA DE URBANIZACION

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE URBANIZACION EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE FLORESTA

El suscrito secretario de planeación y obras públicas del Municipio de Floresta en uso de sus facultades y en especial las Conferidas en el Decreto 1469 de 2010, Ley 388 de 1997, Acuerdo 013 de 2005, Acuerdo 001 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. QUE: el Municipio de Floresta Boyacá Identificado con Nit No, 800026368-1, representado legalmente por Pablo Manuel Solano Álvarez identificado con C.c. No. 4.120.811 de Floresta , Presento solicitud No. 15276-0-15-0004 en fecha 11 de Febrero de 2015 ante este despacho para la respectiva LICENCIA DE URBANIZACION del predio denominado "VILLA LAURA", con una cabida superficial de Según titulo de 19.721 Metros cuadrados y en el catastro aparece con un área de 18.000 metros cuadrados, identificado con matricula inmobiliaria No. 092 – 0027700 de la Oficina de instrumentos públicos del circulo de Santa Rosa De Viterbo, y Matricula catastral No. 000200040335000.
2. QUE: el Municipio de Floresta Boyacá Identificado con Nit No, 800026368-1, representado legalmente por Pablo Manuel Solano Álvarez identificado con C.c. No. 4.120.811 de Floresta, ha demostrado tener posesión sobre el predio identificado con la matricula inmobiliaria numero No. 092 – 0027700 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Rosa De Viterbo, inscrito con Código catastral número 000200040335000 de la oficina de registro de instrumentos públicos del circulo de Santa Rosa de Viterbo Localizado en la Carrera 2 entre calles 1 y 3 dentro del Perímetro Urbano del municipio.
3. QUE: el Municipio de Floresta Boyacá Identificado con Nit No, 800026368-1, representado legalmente por Pablo Manuel Solano Álvarez identificado


 FLORESTA BOYACÁ	MUNICIPIO DE FLORESTA NIT: 8000026368-1	SUBSISTEMA DE CONTROL DE GESTIÓN		
		SECRETARIA DE PLANEACIÓN		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD Y MECI	REGISTRO-SGCP - SH- CI-001	Página 1 de 1	
		Versión 01	13/02/2014	
LICENCIA DE URBANIZACION				

con C.c. No. 4.120.811 de Floresta, presentaron los siguientes requisitos:
 A) solicitud de expedición de la respectiva licencia dirigida a la Secretaria de Planeación y Obras Públicas Municipales. B) Copia del Paz Y Salvo Municipal. C) Copia de las escrituras de propiedad del terreno. D) plano urbanístico, que contiene la representación gráfica de la urbanización. E) Cuadro de áreas con sus respectivas sesiones.

4. QUE: el Municipio de Floresta Boyacá Identificado con Nit No, 800026368-1, representado legalmente por Pablo Manuel Solano Álvarez identificado con C.c. No. 4.120.811 de Floresta, solicita la presente licencia con el fin de presentar proyecto para construcción de vivienda segunda fase dentro de la convocatoria en marco de la política pública de vivienda de interés social y vivienda de interés Prioritario, señalado en la ley 1537 de 2012.
5. QUE: Es deber del ejecutivo dar solución a la solicitud presentada por El Municipio de Floresta Boyacá Identificado con Nit No, 800026368-1, representado legalmente por Pablo Manuel Solano Álvarez identificado con C.c. No. 4.120.811 de Floresta.
6. QUE: por los anteriores considerando.

RESUELVE:

1. **ARTUCULO PRIMERO:** Con el cumplimiento de todos los requisitos exigidos, se concede la respectiva LICENCIA DE URBANIZACIÓN al predio denominado "VILLA LAURA", con una cabida superficial de Según titulo de 19.721 Metros cuadrados y en el catastro aparece con un área de 18.000 metros cuadrados, identificado con matricula inmobiliaria No. 092 – 0027700 de la Oficina de instrumentos públicos del circulo de Santa Rosa De Viterbo, y Matricula catastral No. 000200040335000 en concordancia a la solicitud presentada El Municipio de Floresta Boyacá Identificado con Nit No, 800026368-1, representado legalmente por Pablo Manuel Solano Álvarez identificado con C.c. No. 4.120.811 de Floresta, de acuerdo a las características mencionadas anteriormente.

 FLORESTA BOYACÁ	MUNICIPIO DE FLORESTA NIT: 8000026368-1	SUBSISTEMA DE CONTROL DE GESTIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD Y MECI	SECRETARIA DE PLANEACIÓN	
		REGISTRO-SGCP - SH- CI-001	Página 1 de 1
		Versión 01	13/02/2014
LICENCIA DE URBANIZACION			

PARÁGRAFO PRIMERO: El Urbanizador deberá respetar la Normatividad establecida por el código de urbanismo y el E.O.T del municipio de Floresta acuerdo 013 de 2005 y acuerdo 001 de 2015, De acuerdo a las siguientes especificaciones dadas por la secretaría de planeación:

URBANISMO LICENCIADO:


DESCRIPCION	SUB TOTAL	TOTAL
AREA TOTAL DEL LOTE		19.721 M2
AREA DE AFECTACION Afectación Roda Quebrada Floresta	705 M2	
AREA NETA *Área Neta – Área de Afectación		18.566 M2
AREAS DE SECIÓN TIPO A Zonas Verdes Zonas Comunales	2.607 M2 632 M2	3.239 M2
AREAS DE SECIÓN TIPO B Educativa	702 M2	702 M2
AREAS DE SECIÓN TIPO C Vías Locales y continuación vías plan vial	7.905 M2	7.905M2
SUB TOTAL		11.846 M2
AREA URBANIZABLE *Área Neta-Áreas de sección		6.720 M2

Descripción del Proyecto:

Objeto	Licencia de Urbanismo
Uso del suelo	V.I.P
Área del Lote	19.721 M2
Área Neta	18.566 M2
Área de afectación	705 M2
Área de sección tipo A,B Y C	11.846 M2
Área Urbanizable	6.720 M2

ARTUCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición Por el término de veinticuatro (24) Meses y podrá ser prorrogada por el término de un año más.

139

 FLORESTA BOYACÁ	MUNICIPIO DE FLORESTA NIT: 8000026368-1	SUBSISTEMA DE CONTROL DE GESTIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD Y MECI	REGISTRO-SGCP - SH- CI-001	Página 1 de 1
		Versión 01	13/02/2014
LICENCIA DE URBANIZACION			

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución preceden los recursos de Ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada a los Trece (13) días del mes de Febrero de Dos Mil Quince (2015).


JUAN MANUEL ROJAS MORENO
SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS

En Floresta a los 13 días del mes de febrero dos mil catorce (2014), notifíquese personalmente el contenido de la presente resolución al Señor alcalde Pablo Manuel Solano Álvarez identificado con C.c. No. 4.120.811 de Floresta, que una vez impuesto su contenido firma.

NOTIFICADO

ELAVORO: FAAG
 APROBO: Arq. JMRRM

QUIEN NOTIFICA